



**SAN LUIS POTOSÍ**  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

2018 "AÑO DE MANUEL JOSE OTHON"

SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS  
POTOSÍ  
ACUERDO ADMINISTRATIVO  
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL  
SG-PDP-012-2018  
OFICIO SG-DAJ/3144/2018

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2018**

**TÉNGASE.-** Por recibido escrito signado por el **C. HECTOR GARCIA DE LA ROSA**, de el día 23 de agosto del año 2018, solicitando la reposición de los daños que le fueron ocasionados a un vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Jetta, con placas de circulación **ELIMINADO 1** al ir circulando en la Avenida Muñoz, el cual en su parte medular dice: **"El lunes iba conduciendo por la Av. Hernan Cortes de aquí de la Ciudad y al tomar la Av. Muñoz esta na alcantarilla destapada muy grande en muy mal estado, eran las 8:30 am iba con mis hijos en el vehículo no pudimos ver bien ya que esa av. Es muy traficada y ciendo horas de escuela y de repente solo sentimos el golpazo el cal se afecto las dos llantas delantera y tracera que se tronaron en ese instante y de no tener ninguna compostura, también un golpe en la parte dela facia delantera de la parte de abajo, el cual también los rines fueron un poco dañados, no de mis hijos con un golpe qe se dio por el descontrol que tuve del volante. Es por el cual estoy solicitando que me recuperen el pago de mi vehículo el cual es mi medio de transporte para trasladar a mi familia a las actividades varias y también es mi medio para trabajar ya que distribuyo un producto y es mi herramienta de trabajo diario el cual a mi me urgia mucho y rápido tuve que conseguir dinero con un familiar para comprarle las llantas para poder seguir laborando en el, el cual tengo la factura del pago de llantas en la fecha del mismo dia....(SIC)".** Asimismo el reclamante integra a su escrito los





**SAN LUIS POTOSÍ**  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

2018 "AÑO DE MANUEL JOSE OTHON"

siguientes documentos: ocho placas fotográficas del supuesto daño causado , así como de la alcantarilla que lo causo; copia simple de credencial para votar a nombre de Héctor García de la Rosa con número de folio ELIMINADO 2 copia simple de tarjeta de circulación a nombre de Gama Leasing S.A. de C.V.; copia simple de presupuesto expedido por Servillantas del Parque S.A. de C.V. por la cantidad de \$4,508.23 (cuatro mil quinientos ocho pesos 23/100 M.N.). Por lo que advirtiendo la naturaleza de la reclamación planteada visto el contenido de las constancias que integran la petición del reclamante, se aprecia que el daño que sufrió se originó por un desperfecto vial perteneciente al sistema de drenaje. Ahora bien, es menester señalar que el artículo 4º de la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece la obligación de los municipios respecto a los servicios públicos referentes al alcantarillado, y que en dicho articulado se contempla la posibilidad de que los ayuntamientos brinden aquellos servicios mediante la creación de organismos intermunicipales. En virtud de lo anterior, los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro, prestan este servicio público por medio del organismo operador intermunicipal denominado INTERAPAS, por lo que los artículos 1º y 2º, del reglamento Interno del ente público en comento, establece la competencia del mismo, siendo esta lo referente a las redes de alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, entre las que se encuentran los elementos que se aprecian en las placas fotográficas y a las cuales se le atribuyen los daños sufridos en el vehículo referido en la transcripción que antecede. Por lo anteriormente expuesto, esta Autoridad Administrativa Municipal, resuelve desechar la reclamación planteada que en vía administrativa presentó el inconforme **C. HECTOR GARCIA DE LA ROSA,**





**SAN LUIS POTOSÍ**  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

2018 "AÑO DE MANUEL JOSE OTHON"

en virtud de que el Ayuntamiento de San Luis Potosí, no es legalmente competente para conocer de dicho procedimiento, dejándose a salvo los derechos del inconforme, para que los haga valer en la vía legal que estime conducente, lo anterior de conformidad con los artículos 29º de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículo 24 fracción I, 26, 37 fracción I, 38 y 130 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí. Por lo tanto notifíquese de manera personal el contenido del presente proveído, al inconforme **C. HECTOR GARCIA DE LA ROSA**, en el domicilio ubicado en Calle ELIMINADO 3 de ésta Ciudad Capital.-----

-----**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**-----

Así lo acordó y firma el C. **MTRO. ERNESTO JESÚS BARAJAS ABREGO**, Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.-----

L'GFP, L'JGM, L'AAGG

La Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio de San Luis Potosí, es el área responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán recabados para la Expedición de Procedimientos de Responsabilidad Patrimonial. Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados. Asimismo, se le informa que la instancia para poder ejercer cualquier derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derecho de ARCO), podrá ser solicitado directamente en la Unidad de Transparencia de este Municipio, con domicilio en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Colonia Santuario, planta baja, código postal 78380 San Luis Potosí (Unidad Administrativa Municipal). Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en la siguiente dirección electrónica: [http://sanluis.gob.mx/avisos\\_de\\_privacidad/](http://sanluis.gob.mx/avisos_de_privacidad/).







**SAN LUIS POTOSÍ**  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

**FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LA VERSION PÚBLICA DEL  
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL  
SG.PDP.012.2018, QUE CONSTA DE TRES FOJAS.**

**ELIMINADO 1.-** OMITIENDO EL NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO

**ELIMINADO 2.-** OMITIENDO EL NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL PARA VOTAR DEL RECLAMANTE

**ELIMINADO 3.-** OMITIENDO EL DOMICILIO PARTICULAR DEL RECLAMANTE

SE ELIMINAN 03 RUBROS EL CUAL CONTIENE EL NÚMERO DE PLACAS DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO, NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL PARA VOTAR DEL RECLAMANTE Y EL DOMICILIO PARTICULAR DEL RECLAMANTE, CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

**FUNDAMENTACION.-** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ARTICULO 3, FRACCIONES XI, EN LA QUE DEFINE EL DATO PERSONAL COMO “ TODA INFORMACIÓN SOBRE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, COMO LO ES LA RELATIVA A SU ORIGEN ÉTNICO O RACIAL, CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, MORALES O EMOCIONALES, A SU VIDA AFECTIVA Y FAMILIAR, DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO, PATRIMONIO, IDEOLOGÍA Y OPINIONES POLÍTICAS, AFILIACIÓN SINDICAL, CREENCIAS O CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSÓFICAS, LOS ESTADOS DE SALUD FÍSICOS O MENTALES, INFORMACIÓN GENÉTICA, PREFERENCIA SEXUAL, Y OTRAS ANÁLOGAS QUE AFECTEN SU INTIMIDAD. SE CONSIDERARÁ IDENTIFICABLE TODA PERSONA CUYA IDENTIDAD PUEDA DETERMINARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN PARTICULAR MEDIANTE UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O UNO O VARIOS ELEMENTOS ESPECÍFICOS, CARACTERÍSTICOS DE SU IDENTIDAD FÍSICA, FISIOLÓGICA, PSÍQUICA, ECONÓMICA, CULTURAL O SOCIAL”.

**MOTIVACION.-** LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES REPRESENTA UN RIESGO, DEBIDO QUE AL NO TESTARLOS SE DARÍA A CONOCER INFORMACIÓN QUE INCIDE EN LA ESFERA PRIVADA DE LA PERSONA A LA QUE PERTENECEN Y CUYA DIFUSIÓN PUDIESE AFECTAR LA INTIMIDAD DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES, PUBLICAR LA REFERIDA INFORMACIÓN, SUPONDRÍA DIVULGAR DATOS SENSIBLES QUE SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS Y LOS CUALES FUERON PROPORCIONADOS CON FINES ADMINISTRATIVOS, POR LO QUE SE ESTARÍA VIOLENTANDO LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, Y SOLO INCUMBE A LOS FUNCIONARIOS Y A LOS INTERESADOS, ASI COMO A LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.